



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por cumplirse el 4 de octubre el 4° aniversario de la sanción de la ley 14.848 por la cual se estableció la paridad de género para cargos electivos en la provincia de Buenos Aires.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 4 de octubre de 2016, en la Provincia de Buenos Aires, esta honorable cámara sancionó la Ley 14.848 de paridad de género. Dicha norma exige que las listas de candidatos/as a senadores/as, diputados/as provinciales, concejales/as y consejeros/as escolares incluyan un 50% de personas de cada género –determinado por su DNI- en forma alternada y secuencial por binomios (varón-mujer o mujer-varón).

De esta manera, junto con Chubut, Salta y Neuquén, Buenos Aires se sumó ese año a las provincias que adoptaron reglas de paridad más tempranamente, en los años 2000 (Córdoba, Río Negro y Santiago del Estero).

Cabe destacar que posteriormente, a finales de 2017, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la Ley 27.412 de paridad para candidaturas nacionales.

Las mencionadas normativas fueron necesarias porque las anteriores leyes de cupo mínimo, si bien en su momento significaron un avance, encontraron un techo, ya que luego de más de dos décadas de elecciones con este tipo de medidas, las mujeres seguían estando subrepresentadas en los cargos políticos nacionales y provinciales del país.

La ley de paridad constituye una herramienta fundamental para el logro de una mayor equidad de género en el acceso a los cargos de representación política. La incorporación del principio de paridad en la legislación electoral forma parte de un cambio conceptual, donde la igualdad democrática se asocia a la equidad de género y no a un porcentaje mínimo de mujeres en las candidaturas a los cargos políticos.

Cabe destacar, que nuestra provincia contiene al 38% del electorado del país y ocupa un lugar estratégico en la política nacional por lo que la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

implementación de la ley de paridad en este distrito representó un importante antecedente y enseñanza para la sanción de normas similares en otras provincias.

Por todo lo expuesto, queremos destacar un nuevo aniversario de la mencionada ley, para lo cual agradezco el voto positivo de mis pares.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos